



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS REBOLLEDAS

Habiéndose aprobado el expediente de aprobación del plan económico financiero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace pública la aprobación del mismo para su general conocimiento, el cual estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad local (<https://elmlasrebolledas.sedelectronica.es>) desde su publicación en este Boletín hasta la finalización de la vigencia de aquel plan.

En Valle de Santibáñez, a 25 de junio de 2025.

El alcalde,
Santiago Gómez Miguel